



**FONASA CENTRO NORTE
DIRECCION ZONAL CENTRO NORTE
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA**



RESOLUCIÓN EXENTA 6A.7 N° 1591/2018

MAT.: DELEGACIÓN DE FACULTADES Y DE FIRMA A SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES DE LAS DIRECCIONES ZONALES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

VALPARAÍSO, 05/02/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34 y 35 de la Ley 18.575, las facultades que me confieren los artículos 52,53 letra a) y 54 del Libro I del DFL N° 1 / 2005, del Ministerio de Salud; el D.S. N° 46, de 2014, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 3766, de 2017, todas del Fondo Nacional de Salud ; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de actualizar, complementar y adecuar a los objetivos vigentes, las materias delegadas en los Subdepartamentos de Control y Calidad de Prestaciones de las Direcciones Zonales del Fondo Nacional de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I.- Deléguese en el Jefe(a) del Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones, de las Direcciones Zonales, en el territorio de su competencia, la facultad de suscribir bajo la fórmula " Por orden de la Directora Nacional", los oficios que se indican a continuación:

- 1.- Oficios que actualicen convenios de inscripción de prestadores en la Modalidad de Libre Elección.
- 2.- Oficios de solicitud de corte de cuenta a prestadores por Ley de Urgencia.
- 3.- Oficios a prestadores informando aprobación de pago de bonos de atención de salud por concepto de aplicación de Ley de Urgencia.
- 4.- Oficios a prestadores, informando en caso de programas de emergencia, la aprobación de aplicación de Ley de Urgencia a beneficiarios clasificados en tramo A en Fonasa.
- 5.- Oficios a prestadores por solicitud de devolución de pagos realizados por usuarios.
- 6.- Oficios de devolución solicitudes de convenio de inscripción y actualización de prestadores en la Modalidad de Libre Elección, por falta de antecedentes o incumplimiento de requisitos.

II.-La presente Resolución entrará en vigencia a contar de la publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DRA JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTOR(A) NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JVM / LBR / ODA / abr

DISTRIBUCIÓN:

DIVISIÓN FISCALÍA

DIVISIÓN CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES

FONDO NACIONAL DE SALUD

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.980

Sábado 10 de Febrero de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1351538

MINISTERIO DE SALUD

Fondo Nacional de Salud

DELEGACIÓN DE FACULTADES Y DE FIRMA A SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES DE LAS DIRECCIONES ZONALES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

(Resolución)

Núm. 6A.7/1.591.- Valparaíso, 5 de febrero de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la ley 18.575, las facultades que me confieren los artículos 52, 53 letra a) y 54 del Libro I del DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud; el DS N° 46, de 2014, del Ministerio de Salud; la resolución exenta 4A/N° 3.766, de 2017, todas del Fondo Nacional de Salud; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- La necesidad de actualizar, complementar y adecuar a los objetivos vigentes, las materias delegadas en los Subdepartamentos de Control y Calidad de Prestaciones de las Direcciones Zonales del Fondo Nacional de Salud, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Deléguese en el Jefe(a) del Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones, de las Direcciones Zonales, en el territorio de su competencia, la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden de la Directora Nacional", los oficios que se indican a continuación:

- 1.- Oficios que actualicen convenios de inscripción de prestadores en la Modalidad de Libre Elección.
- 2.- Oficios de solicitud de corte de cuenta a prestadores por Ley de Urgencia.
- 3.- Oficios a prestadores informando aprobación de pago de bonos de atención de salud por concepto de aplicación de Ley de Urgencia.
- 4.- Oficios a prestadores, informando en caso de programas de emergencia, la aprobación de aplicación de Ley de Urgencia a beneficiarios clasificados en tramo A en Fonasa.
- 5.- Oficios a prestadores por solicitud de devolución de pagos realizados por usuarios.
- 6.- Oficios de devolución solicitudes de convenio de inscripción y actualización de prestadores en la Modalidad de Libre Elección, por falta de antecedentes o incumplimiento de requisitos.

II.- La presente resolución entrará en vigencia a contar de la publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Jeanette Vega Morales, Directora Nacional, Fondo Nacional de Salud.

CVE 1351538

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl
